

ACUERDO de 10 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 15.12.2011 por la Comisión de Medidas de Protección a don Jacabo Aparicio Barreiro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 15.12.2011, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo de la menor M.A.R., acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 19.9.2011, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 10 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 10 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de determinación del régimen de relaciones familiares a doña M.^a Jesús González Sánchez y don José Luis Benítez Marín, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 25 de mayo de 2010 mediante la cual se determina el régimen de visitas familiares de la menor N.M.M. con sus hermanos.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 10 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 29 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo del procedimiento de extinción de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de ampliación de plazo del procedimiento de extinción de acogimiento familiar a don Basilio Fernández Cortés de fecha 23 de diciembre de 2011, referente a las menores N.F.R., R.F.R., B.F.R. y E.F.R., números de expedientes 352-2011-00003547-1, 352-2011-0003549-1, 352-2011-0003550-1 y 352-2011-0003551-1.

Málaga, 29 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a doña Saida Lakriti de fecha 22 de diciembre de 2011 referente a la menor N.E.M.L., número de expediente 352-2009-00006069-1

Málaga, 12 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente de protección que se cita.

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse paradero de los padres, don José Sobrado Oliveira y doña Isabel Cárdenas Román, se publica este anuncio por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 30 de noviembre de 2011, adoptada en el expediente núm. 352-2001-00001908-1, relativo al/a menor I.S.C., por el que se resuelve:

- Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente, dejando sin efecto la medida adoptada sobre I.S.C., al haber cumplido el mismo la mayoría de edad.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 1 de diciembre de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Guadalupe Ruiz Herrador.